

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
FECHA	AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines de Estado.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1978 de 1989, que consagra en su: **ARTÍCULO 1º.-** "Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo".

ARTÍCULO 2º.-, reza "El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto, 30 de diciembre de cada año. La entrega de dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso".

ARTÍCULO 3º.-, estipula: "Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

La corte constitucional en sentencia C-995 del 2000 expresó: "La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, le competencia para su reconocimiento en el sector público, está sometida a ciertas normas que emanan de la propia constitución.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024
--	---	--	--

“La dotación es una prestación social pagadera con el fin de cubrir las necesidades de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. De acuerdo con el texto del artículo 2° del decreto 1978 de 1989, la entrega de la prestación aludida debe hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.”

El Municipio cuenta dentro de su planta global de personal con 56 entre empleados públicos, servidores públicos y trabajadores oficiales, los cuales se encuentran asociados en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Santander de Quilichao, “SINTRAEMQUI”.

Dichos trabajadores gozan de la convención colectiva de trabajo firmada entre el Municipio y SINTRAEMQUI el 1.º de enero del 2007, y en su cláusula 23 denominada “Dotaciones de ropa y calzado” se estipula que el municipio suministrará anualmente a sus trabajadores oficiales, sin tener en cuenta el salario mensual, tres dotaciones de ropa y calzado en la siguiente forma: un pantalón, un par de zapatos y una camisa.

En todo caso, la presente contratación busca suministrar a los trabajadores oficiales la dotación legal y convencional así como la compra de los elementos especiales de protección para las labores que así lo exijan.

La Administración Municipal de Santander de Quilichao, Cauca y el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Santander de Quilichao, “SINTRAEMQUI”, filial de la Confederación General de Trabajo CGT y su Federación Estatal UTRADEC, con base en lo consagrado en el artículo 55 de la Constitución Política y del convenio de OIT número 151, aprobado por la Ley 411 de 1997 y el Decreto 1092 del 24 de mayo del 2012 respectivamente, y en desarrollo de lo anterior teniendo en cuenta el pliego de peticiones de los empleados públicos de nivel central del Municipio de Santander de Quilichao, presentado al alcalde municipal el día 27 de marzo del 2014 por la organización sindical, culminaron el proceso de negociación colectiva del pliego de peticiones que y firmada por el alcalde municipal el día 13 de agosto del 2014 se expresa en el siguiente acuerdo:

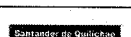
“ACUERDO TERCERO: Dotaciones

El Municipio de Santander de Quilichao reconocerá y entregara a las secretarias y técnicos operativos la dotación (ropa de labor), especial y necesaria para el desempeño de su profesión u oficio, la calidad de la dotación y los oficios que la requieran se definirán de forma concertada entre la Administración Municipal y el Sindicato.”

“ACUERDO COLECTIVO LABORAL 2017 – 2018

...ARTICULO NOVENO: DOTACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS: “El Municipio de Santander de Quilichao, reconocerá y entregará a los auxiliares administrativos grado 01 la dotación (ropa de labor) especial y necesaria para el desempeño de su profesión u oficio y se entregarán en el mes de febrero y agosto de cada año”.

La presente contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia año 2026 y en el Plan de Desarrollo del Municipio de Santander de Quilichao, Cauca **“QUILICHAO SOMOS TODOS” 2024 – 2027.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2		CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
				FECHA: 23-12-2024

ITEM	ARTICULO	TALLA	CANTIDAD TOTAL
1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	18
		M	12
		L	18
		XL	6
		XXL	3
2	CAMIBUSO TIPO POLO HOMBRE Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	3
		M	12
		L	24
		XL	27
3	JEAN DAMA entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	XXL	9
		8	12
		10	9
		12	24
		14	3
		16	3
4	JEAN HOMBRE: Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	22	3
		24	3
		28	3
		30	9
		32	6
		34	15
5	CALZADO TIPO TENIS: Material principal: elaborado en cuero (50%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.	36	36
		38	6
		35	9
		36	12
		37	12
		38	12
		39	18
		40	15
6	CALZADO SEGURIDAD HOMBRE: Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro.	41	3
		42	3
		43	3
		39	9
		40	15
		42	18

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.	37	3
--	----	---

OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA N.º 1	
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Jean Clásico para Dama	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101504	
MATERIALES	Tipo de Prenda: Pantalón tipo jean de dotación operativa y administrativa. Género: Femenino. Silüeta / Corte: Classic Fit o Regular Stretch. Tiro medio-alto para brindar comodidad en la cintura. Bota recta o semi-tubo clásica (no entubado extremo). Estilo: Tradicional de cinco (5) bolsillos (o tres bolsillos delanteros simulados para evitar bultos, según preferencia). Especificaciones de la Tela (Materia Prima) Composición: Mezcla de 97% a 98% Algodón y 2% a 3% Elastano (Spandex). El elastano es obligatorio para dar el efecto stretch. Peso / Densidad: Tela Índigo / Denim de 10.5 a 12 Onzas (oz). Es más ligera y suave que la de hombre, lo que permite que la tela estire bien. Tonalidad / Color: Azul Oscuro / Azul Índigo Clásico, sin desgastes ni roturas. Elasticidad Mínima: Elongación horizontal garantizada de al menos 15% a 20% para permitir flexión sin deformar la prenda.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	Pretina Anatómica: Pretina curva que se adapta a la forma de la cadera femenina. Evita que el pantalón se baje en la espalda al agacharse o sentarse. Bolsillos Delanteros: Dos (2) bolsillos funcionales o semi-funcionales de boca redonda.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024
--	---	--	--

	Bolsillos Traseros: Dos (2) bolsillos tipo parche, ubicados estratégicamente para mantener la estética y simetría de la silueta corporativa. Sistema de Cierre: Cremallera de latón con freno automático y un botón metálico reforzado en la pretina.
ENSAMBLE, COSTURAS Y REFUERZOS	1. Tipo de Costura y Puntos (Tecnología de Ensamble) Costura de Cadeneta Flexible (Puntada 401): Toda la unión del tiro (entre pierna) y los costados debe confeccionarse con máquina cerradora de codo o plana de aguja doble utilizando puntada de cadeneta. Esta puntada tiene forma de cadena por el revés y permite que la costura estire al mismo tiempo que la tela stretch, evitando que el hilo se reviente. Costuras Visibles (Pespuntos): Doble costura (pespunte doble) con un espacio de 1/4 de pulgada en los bolsillos traseros, costados superiores y pretina para mantener la estética corporativa. Hilos de Alta Elasticidad: Se debe exigir hilo calibre 75 u 80 con núcleo de poliéster de alta tenacidad, que ceda ante la tensión del cuerpo. 2. Refuerzos Obligatorios (Puntos de Estrés) Presillas de Remate (Bartacks): Costuras de zig-zag muy densas (mínimo de 28 a 42 puntadas por presilla) aplicadas en los puntos donde la prenda sufre más presión: • En la base de los 5 pasadores del cinturón. • En las 2 esquinas superiores de los bolsillos traseros. • En la base de la cremallera (junto al tope inferior) para evitar que se abra el tiro al subirse el pantalón. Doble Costura en Tiro Trasero: El tiro posterior (la costura que une los glúteos) debe llevar un refuerzo de doble costura asentada. Esta es la zona que más sufre fricción y tensión cuando la trabajadora está sentada. 3. Ensamble de Piezas Especiales Pretina Anatómica de Dos Piezas: La pretina no debe ser una tira recta. Debe ser cortada en curva (anatómica) y unirse en el centro de la espalda. Esto garantiza que el jean abrace la cintura y no deje un "espacio o hueco" abierto en la espalda al agacharse. Fijación de Bolsillos Traseros: Deben ir ensamblados simétricamente con máquina patronadora o moldes físicos. Si quedan torcidos o muy separados, deforman visualmente la silueta de la dotación. Bota (Doblado): Doblado plano de 1.5 a 2 centímetros realizado con máquina de dobladillar, asegurando que el juego del tejido elástico no deje la bota recogida o "asurronada" (con ondas defectuosas).

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	mipg modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010 VERSIÓN: 6 FECHA: 23-12-2024
---	---	--	--

CARACTERISTICAS MEDIBLES	- El pantalón de dama (talla 10) debe pesar entre 500 y 580 gramos. - El retorno elástico o "memoria", La tela debe regresar a su estado original al 100% de forma inmediata. - Cada jean debe tener mínimo 10 presillas distribuidas así: 5 en los pasadores del cinturón. 4 en las esquinas superiores de los bolsillos traseros. 1 en la base de la cremallera. Los hilos deben ceder al movimiento sin romperse y no se deben ver espacios abiertos entre las telas.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Camisa tipo polo para dama	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101604	
MATERIALES	Tejido: Piqué de alta calidad (mezcla sugerida: 65% Poliéster / 35% Algodón). Ofrece la frescura del algodón y la alta resistencia al lavado del poliéster. Peso: Tela pesada de 200 a 220 gramos/m² para asegurar que no se transparente y tenga excelente caída. Cuello y Puños: Tejido rectilíneo. Debe contar con quiebre marcado para que no se doble ni se enrosque. Refuerzo de Hombros: Cinta tapa costura interna en el cuello (de hombro a hombro) para evitar que la prenda se deforme o ceda por el peso del uso diario.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	1. Diseño y Silueta (Corte Femenino) Silueta: Classic Fit para dama con sutil entalle lateral (no ajustado extremo) para mantener la comodidad y la formalidad ejecutiva. Bolsillos: Sin bolsillo delantero para lograr una superficie limpia, estética y evitar bultos en el pecho. Pechera: Pechera delgada reforzada internamente con entretela, provista de dos (2) o tres (3) botones tonales (del mismo color de la tela) o transparentes de alta resistencia. Aperturas Laterales: Pequeñas aberturas en la base de los costados (orillos inferiores) reforzadas con cinta para dar mayor libertad en la zona de la cadera. 2. Especificaciones del Bordado (Identificación Institucional). Tipo de Bordado: Alta definición con hilos de poliéster de alta resistencia. No debe decolorarse con el cloro ni soltar hilos. Soporte Posterior: Aplicación obligatoria de entretela de soporte (pellón arrancable o recortable) por el revés de la prenda. Esto evita que la tela piqué se arrugue, se rompa o se recoja alrededor del escudo del municipio.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	Densidad: Puntadas tupidas y compactas que cubran perfectamente el diseño del escudo del municipio, sin hilos sueltos ni saltos de aguja.
CARACTERISTICAS MEDIBLES	1. El peso y grosor de la tela: Debe pesar entre 190 y 220 gramos por metro cuadrado. En la báscula, una camiseta polo de dama talla M completa debe pesar alrededor de 180 a 210 gramos. 2. El cuello y los puños de las mangas deben ser de tejido rectilíneo pesado con cuello tejido grueso. Al estirarlo, debe regresar a su forma plana original sin dejar ondas. 3. Composición contra el "Moteo": La tela debe permanecer lisa, suave y sin desprendimiento de fibras. 4. Estabilidad y costuras de hombros: Debe tener una cinta de refuerzo interna (tapa-costura) que va de hombro a hombro tapando las costuras del cuello. Además, la costura del hombro debe incluir un hilo de silicona o una cinta interna que impida que el hombro se descuelgue.
DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO	
Calzado deportivo dama-hombre	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA DAMAS - HOMBRES	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
CODIGO UNSPSC	
53111602	
MATERIALES	Material principal: elaborado en cuero (100%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser (i) badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión Puntera y contrafuerte: debe ser en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,6 mm a 0,8 mm y para los contrafuertes 0,8 mm a 1 mm. Cordones (cuando aplique de acuerdo con el modelo): 100% poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del modelo del calzado, con extremos "herretes" cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Sobre plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobre plantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial. Plantilla de armado: La plantilla estructural debe ser enteriza y compuesta por los siguientes elementos: base, cambrión y tapa cambrión. - Base: el material debe ser sintético del tipo no tejido 90% en poliéster con propiedades de transpiración y tratamientos antihongos que favorezcan las condiciones de higiene del pie, el espesor

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	de la plantilla de armado de 1,4 mm a 1,6 mm. - Cambrión: debe ser fabricado en metal (acero templado) y con recubrimientos o tratamientos que lo hagan resistente a la oxidación o corrosión, el espesor de la tapa cambrión debe ser 1,4 mm a 1,6 mm. - Tapa cambrión o recuño: debe ser elaborado en: (i) polietileno inyectado de alta densidad, o (ii) cartón piedra. En todos los casos las plantillas de armado deben estar preformadas de acuerdo a la altura y curvatura de las hormas empleadas
REQUISITOS GENERALES	El cuero debe ser flexible y uniforme, y no debe presentar eflorescencias de grasas o de sales. El modelo del calzado casual podrá ser desde un zapato plano tipo mocasín hasta un botín que sea moderno, anatómico y actual suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. Suela: según el modelo puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un modelo en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. Ojáletes: las perforaciones para el paso de los cordones deben poseer refuerzos con ojáletes de alta resistencia, así como una pieza interna de cuero recuperado para evitar la rotura de material al momento de tensionarlos. Cuando sean metálicos deben ser resistentes a la oxidación. Sobre-plantilla: la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex). La sobreplantilla debe ir forrada en un material que permita la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión y debe ser antibacterial Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. Acabados: el calzado no debe presentar cuños; lados y puntas arrugadas, punteras y contrafuertes marcados, cortes descentrados. El número de puntadas por cada 25,4 mm (1 pulgada) debe ser de 8 a 10. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad dimensional. El terminado del calzado no debe presentar peladuras, cortaduras, manchas de pegante, el color debe ser homogéneo. Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
REQUISITOS ESPECIFICOS	Resistencia a la adhesión suela-capellada (o cualquier sustrato): de acuerdo con lo indicado en a la Norma Técnica Colombiana 2038. (Producto terminado) mínimo 30 N/cm Determinación del espesor del cuero: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1077. Determinación de la resistencia al desgarre: de acuerdo con lo indicado en la NTC-ISO 3377-1 desgarre simple mínimo 200 N/cm o NTC-ISO 3377-2 desgarre doble, mínimo 400 N (mp) (el proveedor debe entregar una piel por cada muestra de acuerdo con la norma) Resistencia a la flexión continuada: 250 000 ciclos en seco y 50 000 ciclos en húmedo sin presentar daños o defectos de acuerdo al método de ensayo NTC – ISO 5402. Determinación de la resistencia a la abrasión (forro): de acuerdo con la NTC-ISO 20344 Núm. 6.12; 25 600 ciclos en seco y 12 800 en húmedo sin presentar daños o defectos en el material. Resistencia a la abrasión del compuesto de suela: máximo 200

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	mm3 de pérdida en volumen / métodos de ensayo: SATRA / ISO 4649. Determinación de la resistencia a la flexión (suela): de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana 632, a 200 Kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo, máximo incremento del corte inicial 10 mm
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Cada zapato en su parte interior (área superior del forro de la lengüeta o en uno de los laterales del forro de la capellada) debe estar marcado indicando en forma clara y legible, que permanezca durante la vida útil del producto: (i) marca del Proveedor o fabricante; y (ii) país de origen. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de calzado y marroquinería para el rotulado debe cumplir con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Jean clásico para caballero	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101502	
MATERIALES	• Tipo de Prenda: Pantalón tipo jean para dotación operativa y administrativa. • Silueta / Corte: Regular Fit (Corte clásico recto desde la cadera hasta la bota). • Estilo: Tradicional de cinco (5) bolsillos Material: Composición: Mínimo 98% Algodón para garantizar transpirabilidad, y hasta 2% de Elastano (Spandex) para aportar flexibilidad y confort durante jornadas largas. Peso / Densidad: Tela Índigo / Denim de 14 Onzas (oz), ideal para trabajo pesado, alta resistencia al desgaste y durabilidad industrial. Tonalidad / Color: Azul Oscuro / Índigo Clásico. Acabado: Proceso de prelavado textil suavizado para estabilizar el encogimiento y evitar la pérdida acelerada de color.
DISEÑO Y ELEMENTOS DE CONFECCIÓN.	Bolsillos Delanteros: Dos (2) bolsillos laterales con boca redonda reforzada y un (1) bolsillo relojero funcional en el costado derecho. Bolsillos Traseros: Dos (2) bolsillos tipo parche con costura decorativa de la marca y doble pespunte para refuerzo.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

	Sistema de Cierre: Cremallera metálica de alta resistencia (latón o cobre) con bloqueo automático y un (1) botón metálico de tornillo en la pretina. Pretina anatómica pegada con cuatro costuras, provista de un mínimo de cinco (5) pasadores (presillas) distribuidos para soporte óptimo del cinturón de dotación.
ENSAMBLE, COSTURAS Y REFUERZOS	Tipo de Costura: Unión de costados y tiro confeccionados íntegramente con costura triple (tres agujas) o cerradora de codo, utilizando hilos de alta tenacidad calibre 50 (núcleo de poliéster recubierto de algodón). Puntos de Estrés: Presillas de refuerzo (remates de costura) o remaches metálicos planos en las esquinas de los bolsillos y la base de la cremallera para evitar desgarres. Bota: Terminación con dobladillo plano de bota recta (lisa)
CARACTERÍSTICAS MEDIBLES	1. Peso real de la tela (Gramaje / Onzas) Un jean de alta durabilidad debe fabricarse en denim de 13.5 a 14 Onzas por yarda cuadrada (aproximadamente 460-475 g/m²) El pantalón de hombre (talla 32) debe pesar entre 700 y 780 gramos. 2. Tipo y resistencia de las costuras de unión El interior de la unión de las piernas (tiro entre pierna) y los costados. Deben ser costuras triples (tres líneas de hilo paralelas) o costura de cerradora de codo con hilo grueso de alta tenacidad (poliéster con algodón). 3. Presillas de refuerzo en puntos de tensión. Los remates de costura compactos en zonas críticas. Presencia obligatoria de presillas en: la base de los pasadores del cinturón, las esquinas superiores de los 4 bolsillos principales y la base de la cremallera (mínimo 10 a 12 presillas por pantalón). 4. Calidad del herraje y bloqueo de la cremallera Cremallera metálica (de latón o cobre), con sistema de bloqueo automático (la llave no se baja sola al caminar si el tirador está hacia abajo). El botón de la pretina debe ser metálico de golpe (tipo remache de tornillo), no cosido.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Camisa tipo polo para caballero	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	
UNIDAD	
CODIGO UNSPSC	
53101602	
MATERIALES	Tejido: Piqué premium (mezcla 65% Poliéster / 35% Algodón). Peso: Tela pesada de 220 a 240 gramos/m². Al ser para hombre, la tela es ligeramente más gruesa que la de dama para ofrecer mayor resistencia al roce físico.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

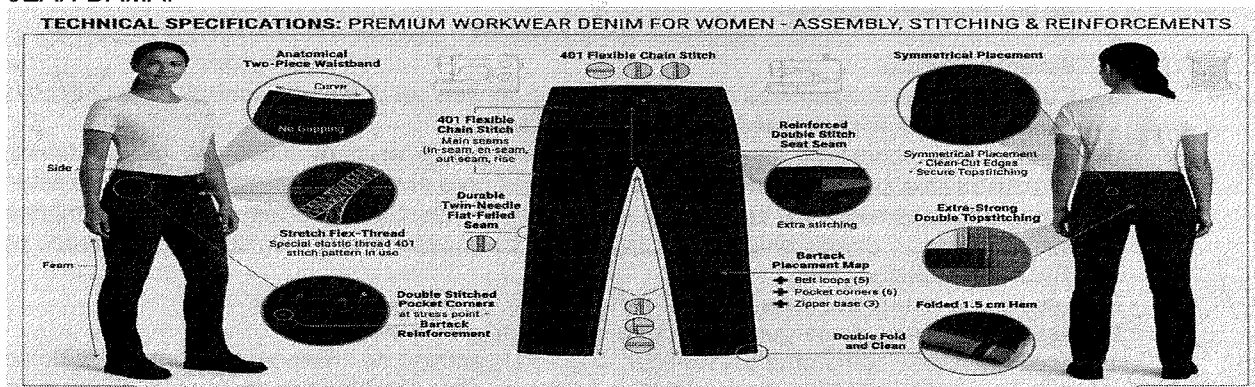
	Cuello y Puños: Tejido rectilíneo pesado con hilo de alta torsión. El cuello debe mantener su rigidez y caída formal sin doblarse en las puntas. Refuerzo de Hombros: Costura asentada con doble pespunte y cinta tapa costura interna de hombro a hombro para soportar la tensión al levantar cargas o estirarse.
DISEÑO Y SILUETA (CORTE MASCULINO)	Silueta: Regular Fit (Corte recto tradicional). Bolsillos: Sin bolsillo delantero. Pechera: Pechera reforzada con entretela interna fusionable para mantener la estructura vertical. Cuenta con tres (3) botones de alta resistencia cosidos en cruz. Aperturas Laterales: Aberturas rectas en la base de los costados reforzadas con cinta de espiga para evitar que la prenda se sople o se rompa con el movimiento de la cadera.
CARACTERISTICAS MEDIBLES	1. El peso total de la prenda (Gramaje): Una polo de hombre talla L completa debe pesar entre 240 y 270 gramos. 2. Rigidez y retorno del cuello (Tejido Rectilíneo). 3. Cinta tapa costura e hilo de silicona en hombros.
DENOMINACION DE BIEN O SERVICIO	
Botas de Seguridad con Puntera	
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL BIEN O SERVICIO	
ROPA DE USO EXTERIOR PARA CABALLERO	
UNIDAD DE MEDIDA	
PAR	
CODIGO UNSPSC	
46181604	
MATERIALES	Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

REQUISITOS GENERALES	Color: Negro. Construcción: Inyectada. Puntera: Policarbonato. NO METÁLICA. Sistema de ajuste: Cordones encerados y redondos. Ojáles: Plásticos no conductores de electricidad. Contrafuerte: Tela no tejida. Poliéster y resinas acrílicas. Cuello: Anatómico, alto para mayor comodidad. Lengüeta: Lona impermeable, forrada y acolchada. Suela: Poliuretano - Poliuretano BICOLOR, resistente a hidrocarburos, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible. Recubrimiento de puntera para menor desgaste.
EMPAQUE Y ROTULADO	Empaque: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta. Las prendas deben ser entregadas en forma individual y estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final. Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado con el Reglamento Técnico sobre Etiquetado de Confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NOTA: LOS ELEMENTOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO INDICADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL MUNICIPIO, EL CUAL SE PUBLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO EN LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA.

JEAN DAMA.



4. OBLIGACIONES GENERALES

4.1 Obligaciones a cargo del contratista

- a. Cumplir con el objeto del contrato, en los plazos pactados y sitio (s) convenido (s) para tal fin.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

- b. Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
- c. Disponer del personal suficiente con experiencia, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual a cabalidad.
- d. Cambiar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a aquel en que se realice la devolución de los elementos que sean rechazados por el municipio a través del funcionario designado para ejercer la supervisión y control del contrato, por no cumplir con las características indicadas en la solicitud y en la oferta.
- e. El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.
- f. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.
- g. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos y/o riesgos laborales, prestacionales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.
- h. Destinar y mantener el personal idóneo para la correcta ejecución contractual.
- i. Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
- j. Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.
- k. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

4.2 Obligaciones específicas del contratista

El contratista deberá cumplir con cada una de las siguientes condiciones:

1. Cumplir con el objeto contractual en los plazos pactados, sitio (s) convenido (s) para tal fin, garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.
2. Informar de manera inmediata a la supervisora del contrato cualquier anomalía presentada durante cualquiera de las etapas del proceso.
3. Entregar los elementos objeto del presente proceso, cumpliendo las especificaciones, características técnicas señaladas en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que hubieren expedido)
4. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin previa autorización por parte del ente territorial.
5. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o del pliego, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
6. El contratista conforme a su propuesta garantizará y asumirá todos los gastos laborales, administrativos, prestacionales, logísticos y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Pagar oportunamente y/o permitir los descuentos de las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás obligaciones legales de cada pago o abono en cuenta efectuados por la Tesorería Municipal.
8. Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
9. Asumir los costos de cargue, descargue, transporte de los bienes.
10. El contratista se compromete a verificar, antes de la entrega de cualquier elemento de la dotación, que las condiciones técnicas cumplen con los requisitos establecidos tanto en el anexo como lo dispuesto en las otras consideraciones técnicas establecidas en el numeral 2.3

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 Modelo Integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024	

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar los bienes efectivamente entregados.
- Realizar la supervisión del contrato

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece hasta **CUARENTA (40) DIAS**, a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Las actividades se realizarán en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y la entrega de los elementos se realizará en el Almacén del Municipio, ubicado en la calle 3 N.º 9-75 primer piso del Centro Administrativo Municipal.

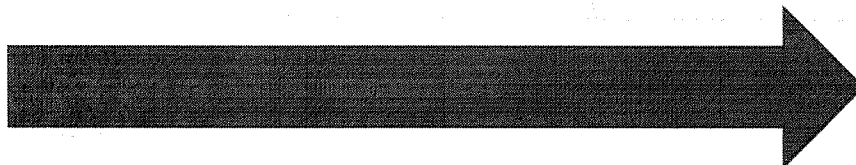
7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente contrato, la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 44'999.550)**, de acuerdo a la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems que se encuentra en el estudio de mercado

Los precios unitarios fueron establecidos mediante análisis de mercado adelantado por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el cual se seleccionó el promedio de las cotizaciones, el cual arrojó lo siguiente:



[Handwritten signature]

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

ITEM	CAN.	DETALLE	T	C	COTIZACION . 1		COTIZACION . 2		COTIZAION . 3		VALOR PROMEDIO	
					V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	VLR UNIT.	VLR TOTAL
1	57	camibuso tipo polo dama	S	18	75.000	1.350.000	75.000	1.350.000	75.000	1.350.000	75.000,00	1.350.000
			M	12	75.000	900.000	75.000	900.000	75.000	900.000	75.000,00	900.000
			L	18	75.000	1.350.000	75.000	1.350.000	75.000	1.350.000	75.000,00	1.350.000
			XL	6	75.000	450.000	75.000	450.000	75.000	450.000	75.000,00	450.000
			XXL	3	75.000	225.000	75.000	225.000	75.000	225.000	75.000,00	225.000
2	75	camibuso tipo polo para caballero	S	3	75.000	225.000	75.000	225.000	75.000	225.000	75.000,00	225.000
			M	12	75.000	900.000	75.000	900.000	75.000	900.000	75.000,00	900.000
			L	24	75.000	1.800.000	75.000	1.800.000	75.000	1.800.000	75.000,00	1.800.000
			XL	27	75.000	2.025.000	75.000	2.025.000	75.000	2.025.000	75.000,00	2.025.000
			XXL	9	75.000	675.000	75.000	675.000	75.000	675.000	75.000,00	675.000
3	57	Jean clásico para dama	8	12	110.000	1.320.000	110.000	1.320.000	109.000	1.308.000	109.666,67	1.316.000
			10	9	110.000	990.000	110.000	990.000	109.000	981.000	109.666,67	987.000
			12	24	110.000	2.640.000	110.000	2.640.000	109.000	2.616.000	109.666,67	2.632.000
			14	3	110.000	330.000	110.000	330.000	109.000	327.000	109.666,67	329.000
			16	3	110.000	330.000	110.000	330.000	109.000	327.000	109.666,67	329.000
			22	3	110.000	330.000	110.000	330.000	109.000	327.000	109.666,67	329.000
			24	3	110.000	330.000	110.000	330.000	109.000	327.000	109.666,67	329.000
4	75	Jean clásico para caballero	28	3	147.300	441.900	148.000	444.000	140.000	420.000	145.100,00	435.300
			30	9	147.300	1.325.700	148.000	1.332.000	140.000	1.260.000	145.100,00	1.305.900
			32	6	147.300	883.800	148.000	888.000	140.000	840.000	145.100,00	870.600
			34	15	147.300	2.209.500	148.000	2.220.000	140.000	2.100.000	145.100,00	2.176.500
			36	36	147.300	5.302.800	148.000	5.328.000	140.000	5.040.000	145.100,00	5.223.600
			38	6	147.300	883.800	148.000	888.000	140.000	840.000	145.100,00	870.600
5	87	calzado deportivo tipo tenis	35	9	146.250	1.316.250	145.000	1.305.000	149.200	1.342.800	146.816,67	1.321.350
			36	12	146.250	1.755.000	145.000	1.740.000	149.200	1.790.400	146.816,67	1.761.800
			37	12	146.250	1.755.000	145.000	1.740.000	149.200	1.790.400	146.816,67	1.761.800
			38	12	146.250	1.755.000	145.000	1.740.000	149.200	1.790.400	146.816,67	1.761.800
			39	18	146.250	2.632.500	145.000	2.610.000	149.200	2.685.600	146.816,67	2.642.700
			40	15	146.250	2.193.750	145.000	2.175.000	149.200	2.238.000	146.816,67	2.202.250
			41	3	146.250	438.750	145.000	435.000	149.200	447.600	146.816,67	440.450
			42	3	146.250	438.750	145.000	435.000	149.200	447.600	146.816,67	440.450
			43	3	146.250	438.750	145.000	435.000	149.200	447.600	146.816,67	440.450
6	45	botas de seguridad impermeable con puntera	39	9	110.000	990.000	116.200	1.045.800	120.000	1.080.000	115.400,00	1.038.600
			40	15	110.000	1.650.000	116.200	1.743.000	120.000	1.800.000	115.400,00	1.731.000
			42	18	110.000	1.980.000	116.200	2.091.600	120.000	2.160.000	115.400,00	2.077.200
			37	3	110.000	330.000	116.200	348.600	120.000	360.000	115.400,00	346.200
												44.999.550



 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
			VERSIÓN: 6
			FECHA: 23-12-2024

9. PRESUPUESTO OFICIAL: A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que, con el ánimo de optimizar los recursos de propiedad del Municipio, y para efectos de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tomará como referencia los valores unitarios de la cotización en promedio.

ITEM	ARTICULO	TALLA	CANT.	PROMEDIO
1	CAMIBUSO TIPO POLO DAMA Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2 . o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	18	1.350.000
		M	12	900.000
		L	18	1.350.000
		XL	6	450.000
		XXL	3	225.000
2	CAMIBUSO TIPO POLO HOMBRE Material: 100% algodón, Peso: mínimo de 200 g/m2. o 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 200 g/m2. Tejido: punto tipo pique.	S	3	225.000
		M	12	900.000
		L	24	1.800.000
		XL	27	2.025.000
		XXL	9	675.000
3	JEAN DAMA entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	8	12	1.316.000
		10	9	987.000
		12	24	2.632.000
		14	3	329.000
		16	3	329.000
		22	3	329.000
4	JEAN HOMBRE: Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión.	28	3	435.300
		30	9	1.305.900
		32	6	870.600
		34	15	2.176.500
		36	36	5.223.600
		38	6	870.600
5	CALZADO TIPO TENIS: Material principal: elaborado en cuero (50%), durable y de fácil limpieza. Suela: debe ser en caucho vulcanizado o goma termoplástica con o sin cerco, la suela debe antideslizantes, debe tener un grabado de acuerdo con su modelo. El espesor debe ser mínimo de 3.0 mm sin incluir el cerco, incluido el	35	9	1.321.350
		36	12	1.761.800
		37	12	1.761.800

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

	grabado (dimensión tomada en la parte media de la línea metatarsiana). Forro interno: deben ser badana o textil tejido. Debe permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad y resistencia a la abrasión.	38	12	1.761.800
		39	18	2.642.700
		40	15	2.202.250
		41	3	440.450
		42	3	440.450
		43	3	440.450
6	CALZADO SEGURIDAD HOMBRE: Botas de seguridad impermeable con puntera y entresuela de acero, 100% impermeable. Color: Negro. Talla: francesa 36 – 46 Proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave. Plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100% algodón. Normatividad: Norma EN 12568. Suela: Antideslizante, resistente a la abrasión. Usos: Industrias de construcción, minerías, siderúrgicas y afines. Hecha en PVC. Resistente al agua.	39	9	1.038.600
		40	15	1.731.000
		42	18	2.077.200
		37	3	346.200
TOTAL.....				44.999.550

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato mediante una sola cuota, por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar su ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente informe respectivo y certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la supervisión y la acreditación del pago de la seguridad social.

Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). del contratista y del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, si hay lugar a ello.

11. DESCUENTOS

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estarán a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente en este sentido deberán tener en cuenta al momento de presentar sus propuestas el valor todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales corren a cargo de quien resulte favorecido con la carta de aceptación debiendo asumir los siguientes pagos:

TIPO DE CARTA DE ACEPTACIÓN	RETENCIÓN EN LA FUENTE	RETEIVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 10 SMLMV)	ESTAMPILLA PRO-DEPORTES (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 3 SMLMV)	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (CARTAS DE ACEPTACIÓN IGUALES O SUPERIOR A 15 SMLMV)	PAPELERÍA
Obra	2 % de retención por obra	-	1 %	2.5 %	5% Ley 418 del 1997	4 %	\$ 12.000
Suministro	3.5 % si no es responsable de IVA y 2.5 % si es responsable de IVA	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000
Servicios	2 % por servicios prestados de vigilancia y aseo	15 % del sobre el valor del IVA	1 %	2.5%	N. A.	4 %	\$ 12.000

12. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Experiencia Específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado al objeto de la presente invitación, cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) individualmente o sumados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales vigentes del año 2026) para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación y/o certificación de cumplimiento, las cuales deben contener la siguiente información: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto claramente definido. d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año) e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año) f) Valor total ejecutado del contrato. g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Para ello deberá aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal, en el cual se pueda constatar el porcentaje de participación relacionado. h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes.

 Alcaldía Municipal	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2	 modelo integrado de planeación y gestión	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010	
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.		ESTUDIOS PREVIOS.	VERSIÓN: 6
				FECHA: 23-12-2024

14. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7. ° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, se requiere para la ejecución del contrato la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y/o productos	15 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del contrato, el contratista deberá a su vez extender el periodo de cobertura de la garantía. De igual forma, ante la reducción de las garantías por acaecimiento de algún siniestro, multa o cualquier otro evento, el contratista deberá reponer la garantía hasta el valor inicial.

Para todos los efectos, la garantía deberá tener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA
NIT:	891.500.269-2
DIRECCIÓN:	CALLE 3 N.° 9-75. EDIFICIO CAM
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA
TELÉFONO:	(602)8443000

15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios.



 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 modelo integrado de planeación y gestión ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la “Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública “**TODOS LOS DEPARTAMENTOS**”, están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva”. Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional. En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

 REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.	 ESTUDIOS PREVIOS.	CÓDIGO: F5-JA-PC5-1010
		VERSIÓN: 6
		FECHA: 23-12-2024

NOTA: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

16. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 2026000796 del 6 de Mayo del 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,


JAIRO ANTONIO MELLIZO IDROBO
Almacenista Municipal

Proyecto/Reviso aspectos técnicos– Miguel Ángel Hurtado - Contratista DADI 

Aprobó aspectos técnicos: Jairo Mellizo – Almacenista General 

Revisó - Aspectos Jurídicos: Marlen Yamit Ramírez Fernández 
P.U. Oficina Asesora Jurídica

Serie y/o sub serie documental: Expediente Contractual 2026

